

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA
FEDERAL TIPO E DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE
MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.**



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADRIÁN DEL MAZO MAZA. Director General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º y 36 fracciones IX, XXVI y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 36 y 57 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 4º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 88, 89, 93C al 93H del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 10 fracciones I, IV, XVII y 22 fracciones IV, VI, XI, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de lograr un tránsito seguro y eficiente en los caminos nacionales y con base en la coordinación establecida entre las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social, hago del conocimiento de los interesados el siguiente:

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA FEDERAL TIPO E DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

- Área:** Autotransporte de materiales y residuos peligrosos.
- Dirigido a:** Conductores de autotransporte federal con 2 años de experiencia en carga general acreditado con la licencia federal vigente B o C.
- Duración:** 30 horas.
- Objetivo general:** Proporcionar a los conductores del autotransporte federal los conocimientos teóricos-prácticos sobre la regulación y normatividad para el autotransporte de materiales y residuos peligrosos, que permita un traslado seguro y eficaz con el fin de promover la profesionalización de los conductores, coadyuvando a incrementar la seguridad vial, el cuidado al medio ambiente y la competitividad del Subsector.

Contenido del Programa

Módulo No.	Denominación	Duración (Horas)
1	Legislación, Regulación y Normatividad del Autotransporte Federal aplicable a los materiales y residuos peligrosos.	2 Teoría.
2	Clasificación de las Sustancias y Residuos Peligrosos.	4 Teoría.
3	Designación Oficial de Transporte.	1 Teoría.
4	Sistema de Identificación de Envases, Embalajes y Unidades Vehiculares y de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos.	4 Teoría.
5	Documentación Obligatoria en Transporte, Bitácoras de Inspección Ocular Diaria de las Unidades y Horas de Servicio del Conductor.	4 Teoría.
6	Consideraciones de Seguridad para el Transporte de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos en Carga Combinada.	3 Teoría.
7	Medidas de Seguridad, Conducción y Tránsito de Vehículos Especializados.	5 Teoría.
8	Primeras Acciones en caso de Emergencia.	5 Teoría.
9	Seguridad en el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas.	2 Teoría.
		Total 30 Horas

Módulo No. 1
Legislación, Regulación y Normatividad del Autotransporte Federal
aplicable a los Materiales y Residuos Peligrosos

Duración: 2 horas de teoría.

Objetivo:

Conocerá las leyes, el reglamento y normas oficiales mexicanas del autotransporte, aplicables a la transportación y manejo de materiales y residuos peligrosos.

Objetivo Específico:

Al concluir el módulo el conductor:

- Conocerá los conceptos y aplicación de Leyes, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas para Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

Contenido Temático:

1.1. Concepto, nivel jerárquico y aplicación.

- 1.1.1. Ley e instrumentos.
- 1.1.2. Reglamento.
- 1.1.3. Norma Oficial Mexicana.
- 1.1.4. Instrumentos de carácter internacional.

1.2. Leyes aplicables al autotransporte de Carga de Materiales y Residuos Peligrosos.

- 1.2.1. Principales artículos aplicables al autotransporte de Carga de Materiales y Residuos Peligrosos.
 - 1.2.1.1. Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
 - 1.2.1.2. Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.
 - 1.2.1.3. Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal.
 - 1.2.1.4. Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

1.3. Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

- 1.3.1. Publicación, entrada en vigor y sus últimas modificaciones.
- 1.3.2. Objetivo.
- 1.3.3. Disposiciones generales (Concepto).
- 1.3.4. Contenido.
- 1.3.5. Responsabilidad.
- 1.3.6. Obligaciones específicas.
- 1.3.7. Jurisdicción.
- 1.3.8. Vigilancia.
- 1.3.9. Sanciones.

1.4. Normas Oficiales Mexicanas aplicables al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.

Módulo No. 2

Clasificación de las Substancias y Residuos Peligrosos

Duración: 4 horas de teoría.

Objetivos:

Identificar y enlistar las sustancias y materiales peligrosos de acuerdo a la clase de riesgo y su identificación oficial en transporte con base al marco normativo actual.

Objetivos Específicos:

Al concluir el módulo el conductor:

- Describirá las 9 clases de riesgo enunciadas en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Definirá el concepto de riesgo primario y secundario de una sustancia.

Contenido Temático:

2.1. Su definición y ejemplos.

- 2.1.1 Explosivos.
- 2.1.2 Gases comprimidos, refrigerados, licuados o disueltos a presión.
- 2.1.3 Líquidos inflamables.
- 2.1.4 Sólidos inflamables.
- 2.1.5 Oxidantes y peróxidos orgánicos.
- 2.1.6 Tóxicos agudos (venenos) y agentes infecciosos.
- 2.1.7 Radiactivos.
- 2.1.8 Corrosivos.
- 2.1.9 Varios.

2.2. Concepto de riesgo primario, riesgo secundario, ejemplo de sustancias con ambos riesgos.

Módulo No. 3

Designación Oficial de Transporte

Duración: 1 hora de teoría.

Objetivo:

Conocerá la secuencia oficial en que se deben nombrar a las sustancias, incluyendo: nombre, número de Naciones Unidas “UN” que lo identifica, clase de riesgo así como su tipo de envase y embalaje, en el orden como lo establece la Organización de las Naciones Unidas.

Objetivos Específicos:

Al concluir el módulo el conductor:

- Conocerá la fuente técnica y bibliográfica de la Regulación para el transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Analizará el orden correcto que compone la designación oficial del transporte en sus dos opciones.
- Enlistará las diferentes tablas de Sustancias y Materiales Peligrosos usualmente Transportados de la NOM-002-SCT.
- Conocerá su relación con la NOM-002/1-SCT.
- Identificará las sustancias no expresamente mencionadas en la NOM 002-SCT.y su asignación en la Tabla de Genéricos, dependiendo del riesgo de la sustancia (NEP).

Contenido Temático:

- 3.1. Definición.
- 3.2. Armonización con el libro Naranja de la Organización de las Naciones Unidas.
- 3.3. Opciones de la Organización de las Naciones Unidas para designar Sustancias y ejemplos.
- 3.4. Contenido de las Tablas del Listado de las Sustancias y Materiales Peligrosos usualmente Transportados de la NOM-002-SCT y de la NOM-002/1-SCT.
- 3.5. Conocerá el Concepto de Cantidad Limitada.
- 3.6. Criterios para asignar sustancias no expresamente listado en la NOM-002-SCT.

Módulo No. 4

Sistema de Identificación de Envases, Embalajes y Unidades Vehiculares y de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos

Duración: 4 horas de teoría.

Objetivo:

Distinguir la simbología a través del riesgo, utilizada en unidades vehiculares y envases/embalajes, que permita identificar el tipo de sustancia, sus remanentes, material y residuos peligrosos que se está transportando, a través de carteles de identificación y etiquetas de riesgo.

Objetivos Específicos:

Al concluir el módulo el conductor:

- Conocerá el contenido de las Normas Oficiales Mexicanas “Características de las Etiquetas de Envases y Embalajes destinadas al Transporte de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos (NOM-003-SCT) y Sistema de Identificación de Unidades Destinadas al Transporte de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos (NOM 004-SCT).
- Conocerá los aspectos generales para el transporte de Cantidades Limitadas (NOM-011-SCT2).
- Definirá los conceptos de envases/embalajes, contenedores, recipientes intermedios a granel y unidades.
- Identificará los diferentes tipos y características de las etiquetas de riesgo, carteles de identificación y placas rectangulares, de acuerdo a la clase o división de riesgo de la sustancia, sus remanentes, material y residuos peligrosos que se transporte.
- Identificará las etiquetas de riesgo y carteles de identificación, que se utilizan para identificar los riesgos primarios y secundarios.
- Conocerá la interpretación del Marcado de envases y embalajes certificados destinados al transporte de sustancias, sus remanentes, materiales y residuos peligrosos (NOM-024-SCT2).
- Identificará la responsabilidad en quien recae la obligatoriedad de colocar las etiquetas en los envases y embalajes y de proporcionar los carteles de identificación para colocarlos en las unidades, contenedores y recipientes intermedios para granel.
- Conocerá algunos de los criterios usados por la industria, para elegir por lo menos a los dos materiales de mayor riesgo de una carga combinada y compatible.
- Conocerá el impacto del Sistema de identificación GHS en México.

Contenido Temático:

- 4.1. Contenido de las Normas Oficiales Mexicanas “Características de las Etiquetas de Envases y Embalajes destinadas al Transporte de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos (NOM-003-SCT) y Sistema de Identificación de Unidades Destinadas al Transporte de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos (NOM 004-SCT).
- 4.2. Principales materiales, sustancias y residuos peligrosos; Ejemplos de la identificación de sus riesgos mediante etiquetas y carteles; principales excepciones de portación incluyendo el manejo de Cantidades Limitadas (NOM-011-SCT2).

- 4.3. Capacidad que debe considerarse para la identificación del envase y embalaje.
- 4.4. Tipos y características de etiquetas de riesgo, carteles de identificación y placas rectangulares, de acuerdo a la clase o división de riesgo de la sustancia, sus remanentes, material o residuo peligroso que se transporte.
- 4.5. Orden de colocación de las etiquetas de riesgo y carteles de identificación, que se utilizan para identificar los riesgos primarios y secundarios.
- 4.6. Excepción de portar carteles, cuando las unidades de autotransporte han sido lavadas y descontaminadas (casos entre autotank y caja cerrada).
- 4.7. Unidades que transportan líquidos o sólidos con temperaturas igual o mayores a 100 grados centígrados respectivamente, así como unidades de transporte que se han fumigado.
- 4.8. Unidades que transportan sustancias ambientalmente peligrosas (multimodal).
- 4.9. Autoridad competente, que verificará la colocación de los carteles.
- 4.10. El Mercado de envases y embalajes autorizados, destinados al transporte de sustancias, sus remanentes materiales y residuos peligrosos (NOM-024-SCT2).
- 4.11. Principales sectores involucrados y su impacto del GHS en México, fuente técnica y bibliográfica.

Módulo No. 5

Documentación obligatoria en Transporte, y Bitácoras de Inspección Ocular Diaria de las Unidades y Horas de Servicio del Conductor

Duración: 4 horas de teoría.

Objetivo:

Analizar la documentación obligatoria, y las Bitácoras que se requieren, revisando su correcto llenado y contenido para transportar vía terrestre los materiales y residuos peligrosos.

Objetivos Específicos:

Al concluir el módulo el conductor:

- Identificará los documentos que deberá portar en la unidad al trasladar materiales y residuos peligrosos.
- Describirá el llenado de las bitácoras de horas de servicio del conductor y de la inspección ocular diaria.
- Identificará las partes y componentes del vehículo que se deberá inspeccionar.
- Identificará cuales son las sanciones que se aplican por su incumplimiento.

Contenido Temático:

- 5.1. Datos incluidos en el Permiso: tarjeta de circulación para el servicio de autotransporte federal de carga o particular en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, así como la comparación entre los diferentes permisos emitidos por otras dependencias.
- 5.2. Documento de embarque de materiales y residuos peligrosos “Documento de Embarque de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos (NOM-043- SCT).
- 5.3. Licencia federal de conductor tipo “E” vigente, específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos (obtención, renovación y periodo de vigencia).
- 5.4. Interpretación de la Información de Emergencia en Transportación y del libro “Guía de Respuesta en Caso de Emergencia” (GRENA 96 a la última edición) (NOM-005-SCT).
- 5.5. Obligatoriedad de llevar en la unidad el manifiesto de entrega, transporte y recepción, documento que se requiere, y debe portarse durante el transporte de los residuos peligrosos. Este lo debe requisitar el generador de los residuos.
- 5.6. Manifiesto de derrames de residuos peligrosos por accidente.
- 5.7. Póliza del seguro vigente de responsabilidad civil por daños a terceros y la de daños al ambiente o ecológicos, individual o conjunto del autotransportista y del expedidor del material o residuo peligroso.

- 5.8. Disposiciones Generales para la Limpieza y Control de Remanentes de Substancias y Residuos Peligrosos en las Unidades que Transportan Materiales y Residuos Peligrosos (NOM-019-SCT) en autotanques.
- 5.9. Documento que avale la inspección técnica de la unidad (referencia NOM-068-SCT2 y NOM-020-SCT2).
- 5.10. Bitácora de horas de servicio del conductor ,comparativo de contenido con la de Estados Unidos y Canadá.
- 5.11. Bitácora de la inspección ocular diaria a la unidad vehicular y Aspectos Básicos para la Revisión Ocular Diaria de la Unidad Destinada al Autotransporte de Materiales y Residuos Peligrosos (NOM-006-SCT2).
- 5.12. Sanciones y monto.

Módulo No. 6
Consideraciones de Seguridad para el Transporte de
Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos en Carga Combinada

Duración: 3 horas de teoría-práctica

Objetivo:

Mencionar los riesgos a considerar en la transportación de materiales de diferente clase de riesgo, así como sus repercusiones y alternativas de prevenciones al ser transportados en combinación.

Objetivos Específicos:

Al concluir el módulo el conductor:

- Describirá los materiales peligrosos sujetos a las tablas de compatibilidad y segregación de materiales.
- Reforzará los criterios para elegir los carteles de identificación que porta la unidad, cuando se maneje carga combinada de materiales peligrosos.
- Analizará los riesgos que se presentan en los materiales peligrosos cuando estos son incompatibles.
- Identificará tanto las restricciones de las clases de materiales peligrosos que pueden ser transportados en un mismo vehículo y las que son compatibles, sin representar riesgos considerables.

Contenido Temático:

- 6.1. Contenido de la NOM-009-SCT2 “Compatibilidad para el Almacenamiento y Transporte de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos de la Clase 1 Explosivos”, y manejo de la tabla de compatibilidad.
- 6.2. Contenido de la NOM-010-SCT2 “Disposiciones de Compatibilidad y Segregación, para el Almacenamiento y Transporte de Sustancias, Materiales Peligrosos”, y manejo de la tabla de segregación.
- 6.3. Acomodo y sujeción de la carga después de la segregación de materiales.
 - 6.3.1 Consideraciones especiales y casos prácticos.
- 6.4. Información de emergencia de la carga combinada, dónde debe estar y cómo se debe acomodar.
- 6.5. Identificación de la unidad, qué cartel debe portar la unidad al transportar materiales peligrosos de carga combinada, criterios a seguir.
- 6.6. Taller de ejercicios de segregación y acomodo de la carga combinada.

Módulo No. 7

Medidas de Seguridad, Conducción y Tránsito de Vehículos Especializados

Duración: 5 horas de teoría.

Objetivo:

Analizará en un estudio de casos las Técnicas y Medidas de Seguridad que se deben aplicar en el transporte de materiales peligrosos para reducir las posibilidades de accidentes.

Objetivos Específicos:

Al concluir el módulo el conductor:

- Describirá la relación entre el punto de equilibrio de la unidad con el comportamiento de la carga en condiciones de transporte.
- Enlistará las causas más frecuentes de los accidentes ocasionados por el transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Identificará los diferentes elementos que integran las técnicas para la conducción de vehículos especializados.
- Describirá la importancia de contar con un buen estado de salud para la conducción de vehículos especializados y los riesgos que genera la operación de vehículos en condiciones inadecuadas del conductor.

Contenido Temático:

- 7.1. Comportamiento de la carga en condiciones de transporte y su relación con la estabilidad de la unidad.
- 7.2. Recomendaciones para estacionarse en vías de jurisdicción federal.
- 7.3. Elementos para la determinación y evaluación continua de la ruta segura de transporte por el expedidor-autotransportista-destinatario.
- 7.4. Tránsito en Vías de Jurisdicción Federal (Título Quinto del Reglamento de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos).
- 7.5. Criterios para la elaboración de análisis de los accidentes en los que se ven involucrados materiales peligrosos.
- 7.6. Conducción y Tránsito de Vehículos Especializados.
 - 7.6.1. Estado de salud del conductor.

- 7.7. Técnicas de operación que debe conocer el conductor para la prevención de impactos o colisiones.
 - 7.7.1. La Actitud del conductor.
 - 7.7.2. Uso de luces.
 - 7.7.3. Uso del cinturón de seguridad.
 - 7.7.4. Condiciones climatológicas.
 - 7.7.5. Velocidad y distancia segura.
 - 7.7.6. Técnicas para rebasar.
 - 7.7.7. Manejo en pendiente ascendente y descendente
 - 7.7.8. Reconocimiento de las señales de tránsito.

- 7.8. Técnicas de operación de frenado de emergencia.
 - 7.8.1. Piso mojado.
 - 7.8.2. Vehículos que transitan de vacío.
 - 7.8.3. Condiciones en el ajuste del sistema de frenos.
 - 7.8.4. Condiciones físicas de los neumáticos.

- 7.9. Técnicas de operación para evitar volcaduras.
 - 7.9.1. Velocidad moderada.
 - 7.9.2. Movimiento de la carga líquida.
 - 7.9.3. Salidas del camino.

- 7.10. Recomendaciones para evitar volcaduras en el autotransporte de materiales y residuos peligrosos.

Módulo No. 8

Primeras Acciones en Caso de Emergencia

Duración: 5 horas de teoría.

Objetivo:

Identificará los elementos básicos para la primera respuesta de atención de emergencias en caso de suscitarse un accidente, así como las medidas preventivas pertinentes.

Objetivos Específicos:

Al concluir el módulo, el conductor:

- Conocerá las disposiciones normativas en la atención de emergencias en el autotransporte de materiales y residuos peligrosos.
- Identificará las primeras acciones a desarrollar en caso de presentarse un accidente o incidente.

Contenido Temático:

- 8.1. Nivel de participación de un conductor en una emergencia.
- 8.2. Uso y manejo de la Hoja de Emergencia en Transportación y la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRENA 96 a la última edición) NOM-005-SCT.
- 8.3. Comparación entre la Hoja de Datos de Seguridad de Materiales (NOM-018-STPS) y la Hoja de Emergencia en Transportación.
- 8.4. Seguridad y criterios para asignar las distancias de aislamiento inicial y acción protectora.
- 8.5. Tratamiento en caso de emergencia para las sustancias reactivas al agua.
- 8.6. Aspectos necesarios para la notificación de la emergencia.
- 8.7. Taller de ejercicios del uso de la Guía, contemplando todas sus posibles formas de acceso, para la obtención del procedimiento de atención de emergencia.

Módulo No. 9

Seguridad en el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas

Duración: 2 horas de teoría.

Objetivo:

Analizar los diferentes documentos Internacionales, requisitos y ordenamientos jurídicos aplicables al transporte de materiales y residuos peligrosos.

Objetivos Específicos:

Al concluir el módulo el conductor:

- Identificará los documentos requeridos para la transportación internacional de materiales y residuos peligrosos.
- Conocerá las diferentes disposiciones jurídicas que habrá de cumplir para el transporte internacional de materiales y residuos peligrosos.
- Indicará los diversos documentos que habrá que portar en la unidad para proporcionar ese tipo de servicio.
- Identificará las instancias gubernamentales competentes para obtener la documentación requerida.

Contenido Temático

- 9.1. Impacto del Tratado de Libre Comercio con América del Norte.
- 9.2. Compromisos Internacionales (bioterrorismo, armas químicas y biológicas, armas nucleares).
- 9.3. Artículos más importantes de la reglamentación respectiva y las sanciones que se imponen a quienes los infligen.
- 9.4. Principales señales en el idioma inglés utilizadas en el transporte de materiales y residuos peligrosos, tanto en zonas urbanas como rurales en Estados Unidos y Canadá.
- 9.5. Documentos que se requieren en cada uno de los países firmantes del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, al cruzar la frontera o circular por algún territorio, como son: visa, pasaporte, certificado médico, carta porte, tarjeta de circulación, licencia internacional, mapas, etc.
- 9.6. Periodicidad con que deberán ser renovadas las autorizaciones o alguna otra característica que se requiera.
- 9.7. Licencia que requiere el operador para brindar este servicio, los requisitos y lugares donde puede obtenerla.
- 9.8. Pesos y dimensiones, así como sus equivalencias vigentes en los países con los que se realiza el transporte internacional.
- 9.9. Carpeta de control del conductor.
 - 9.9.1. Domicilios y datos generales de las dependencias ante quienes se realizan los trámites para iniciar

el recorrido por los diferentes estados, provincias y territorios, además del importe de los derechos a pagar.

9.9.2. Nombre, dirección y teléfono de los servicios de emergencia.

9.9.3. Distribuidores de neumáticos y su reparación establecidos en las rutas del Transporte.

9.9.4. Precios de diesel y refacciones.



DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN.

1. Certificación de Calidad del Centro.

1.1. Las personas físicas o morales que cuenten con el Reconocimiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Autotransporte Federal, para operar Centros de Capacitación y Adiestramiento de Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado, deberán contar con el Certificado de Sistemas de Gestión de Calidad vigente, referente a sus procesos de capacitación, expedido por un Organismo de Certificación debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

1.2. El alcance de la Certificación de Calidad, deberá cubrir los siguientes aspectos: organización y administración, sistema de calidad, controles escolares, personal del centro de capacitación, instalaciones y equipos, así como de mejora continua, conforme en lo indicado en los presentes programa.

1.3. Los Centros de Capacitación de nuevo ingreso, contarán con un plazo de 12 meses, a partir de la fecha de otorgado su Reconocimiento, para presentar su Certificado de Calidad, de no presentarlo en el plazo señalado **se procederá a la cancelación del Reconocimiento.**

2. Organización y Administración de los Centros de Capacitación.

2.1. Contar con una organización que le permita mantener la capacidad de realizar sus funciones técnicas de capacitación de una manera satisfactoria.

2.2. Definir y documentar la estructura organizacional y las responsabilidades de quienes las integran.

2.3. Contar con un gerente técnico (o la denominación que se desee), calificado y con experiencia en los procesos de capacitación a conductores.

2.4. Descripción de los puestos de trabajo incluyendo los aspectos de educación, capacitación, conocimiento técnico y experiencia del personal.

3. Sistema de Control.

3.1. La administración del Centro de Capacitación debe definir, documentar y comprometerse con su política de objetivos de calidad, debe asegurar que esta política sea entendida implementada y mantenida en todos los niveles de la organización.

3.2. Debe operar un sistema de calidad efectivo y apropiado al tipo, extensión y volumen del trabajo desarrollado.

3.3. El sistema de calidad debe estar documentado y debe existir un manual que contenga la siguiente información:

- Información general (nombre, dirección, números telefónicos y situación legal).
- Declaración directiva sobre objetivos, políticas y compromisos de calidad.

- Declaración directiva nombrando al gerente técnico.
- Estructura (s) organizacionales.
- Descripciones de puestos relevantes.
- Declaración de la política a seguir en lo que se refiere a formación y capacitación del personal del Centro de Capacitación.
- Procedimientos para el control de documentos.
- Procedimientos para efectuar auditorías internas.
- Procedimientos para los comentarios (retroinformación y las acciones correctivas).
- Procedimientos para la revisión del sistema de calidad por parte de la Dirección.

3.4. Se debe mantener un sistema de control de toda la documentación relacionada con sus actividades, la cual deberá conservarse disponible para su fácil acceso, contando con controles escolares; expedientes por alumno, registros de asistencia, de constancias otorgadas y evaluaciones, entre otros.

3.5. Se deberá contar con procedimientos documentados para atender la retroalimentación y realizar las acciones correctivas cada vez que se detecten discrepancias en el sistema de calidad o en el desarrollo de los procedimientos de capacitación.

4. Personal del Centro de Capacitación.

4.1. El personal debe contar con la capacitación, experiencia y conocimientos acreditados de los procesos de capacitación.

4.2. Se debe establecer un sistema de capacitación documentado que se mantenga actualizado de acuerdo con su política, para asegurar la capacitación del personal en los aspectos técnicos y administrativos en que estén involucrados.

5. Instalaciones y Equipo.

5.1. El equipo e instalaciones deberán estar en condiciones correctas de operación y disponibilidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares (RAFSA) artículos 93-C, 93-D, 93-F, 93-G, 93-H.

5.2. Se deberá contar con un equipo de cómputo con tecnología de vanguardia, que incluya correo electrónico

6. Operación del Centro.

6.1. Los Centros de Capacitación que cuenten con Reconocimiento Oficial, para su operación, deberán dar cumplimiento estricto a las disposiciones que emita la Secretaría.

7. Quejas y Apelaciones.

7.1. Los Centros de Capacitación deben contar con procedimientos documentados para manejar las quejas recibidas de parte de los usuarios o de otras partes respecto a la operación y al servicio que presten.

8. Carta Descriptiva.

8.1. Una vez publicados los Programas Integrales de Capacitación del Autotransporte Federal, los Centros de Capacitación deberán elaborar una Carta Descriptiva de los cursos que impartan y presentarla a la Dirección General Adjunta de Planeación y Desarrollo, de la Dirección General de Autotransporte Federal en los próximos 60 días hábiles a la publicación de estos programas en el Diario Oficial de la Federación.

8.2. Técnicas de Instrucción. Con el propósito de facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje, los centros de capacitación deberán utilizar técnicas de instrucción, mismas que especificarán en sus Cartas Descriptivas.

8.3. Recursos Didácticos. Los centros de capacitación deberán contar permanentemente con el material didáctico indicado en sus Cartas Descriptivas. Este material tendrá carácter obligatorio en la impartición de los cursos y estará sujeto a supervisión y certificación.

9. Evaluación.

Al inicio de cada curso (teórico y práctico), el instructor aplicará una evaluación diagnóstica con el propósito de identificar el nivel de conocimiento de los participantes, una evaluación intermedia con el objeto de corregir errores y/o retroalimentar información, y una evaluación final que constará de un mínimo de 80 preguntas al término del curso para verificar el grado de aprendizaje, dicha evaluación deberá ser acreditada con una calificación mínima de 80, es decir, tener 64 aciertos.

Las evaluaciones que se apliquen a los conductores deberán ser por escrito y mantenerse en el expediente del alumno durante el tiempo que transcurra hasta la siguiente renovación.

10. Actualización.

La Secretaría actualizará el presente programa de capacitación de acuerdo a la vigencia de la licencia, mediante la correspondiente publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. ADRIÁN DEL MAZO MAZA